



**Municipio de *Gilbert*
*Entre Ríos***

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°045/2026.-

GILBERT, 27 de febrero de 2026.-

VISTO:

El Expediente N°649, Libro I, Folio 77, del D.E.M., y nota presentada por la Sra Silvia Constantino y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente citado en el Visto, se encuentra presentada nota por la Sra. CONSTANTINO SILVIA, DNI N° 30.830.238 quien presta servicios para este Municipio, mediante la cual solicita un subsidio reintegrable destinado a la compra de un pilar, su instalación y conexión con la respectiva bajada de luz para la vivienda en la cual reside en la localidad de gilbert;

Que, la solicitud se encuadra dentro de lo establecido en las Ordenanzas N°010/02 C.M. (artículo 2°) y N° 338/08, que regulan el otorgamiento de ayudas económicas y subsidios reintegrables al personal municipal;

Que, la interesada acredita la necesidad de dicha conexión siendo de carácter esencial y acompaña presupuestos;

Que, resulta procedente fijar un plan de otorgamiento y reintegro en cuotas mensuales, en función de los ingresos que percibe el agente, a fin de no afectar su sustento de su grupo familiar;

Que, asimismo acompaña un garante a los fines la solicitante el reintegro del subsidio solicitado;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- OTORGUESE a la Sra. CONSTANTINO Silvia DNI N°30.830.238 un Subsidio Reintegrable de PESOS CUATROCIENTOS

OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO con 001/100 (\$484.108,00), el cual será devuelto por el interesado en Diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cuarenta Y Ocho Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 (\$48.410,00), comenzando a abonar las correspondientes cuotas a partir de abril de 2026, a abonar en Tesorería Municipal del 1 al 10 de cada mes.-

ARTICULO 2°: DISPONESE, el pago de la suma de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$ 400.000,00) referidos al subsistido otorgado en el artículo 1° al Sr. VAIARINI, Carlos Joaquin CUIT N° 20-38386663-5 conforme presupuesto agregado.-

ARTICULO 3°: DISPONESE, el pago de la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Ocho con 00/100 (\$ 84.108,00) referidos al subsistido otorgado en el artículo primero a la Cooperativa Servicios Públicos de San Antonio Ltda. CUIT N°30-57501082-9, conforme presupuesto agregado.-

ARTÍCULO 4°: EI SUBSIDIO, a que refiere el artículo anterior, la beneficiaria deberá rendir cuenta de la aplicación y destino de los fondos recibidos ante Contaduría Municipal, la cual ya se estima acreditada conforme la disposición de los pagos y los presupuestos aportados.-

ARTÍCULO 5°: IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal. -

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 27 de febrero de 2026.-



